



# **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**

## **NOTIFICACIÓN DEL FALLO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA HAAZ/DA/IR/002/2015  
ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, A 27 DE MARZO DE 2015  
"NOTIFICACIÓN DEL FALLO"

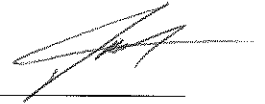
RECIBÍ COPIA SIMPLE DEL FALLO CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO HAAZ/DA/IR/002/2015, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE


ELECTRO FERRETERA FESA, S.A DE C.V.

EDRIS TORRES RUIZ U.



EMILIA VASQUEZ TORRES

Emilia Vasquez Torres





# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

**FALLO**



EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, UBICADO EN BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 91, COL. EL POTRERO, MUNICIPIO ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 52975, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, SE LLEVA A CABO LA NOTIFICACIÓN DE FALLO CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO **HAAZ/DA/IR/002/2015**, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS**, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN II, 45 Y 46 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN ADELANTE "LA LEY", 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN ADELANTE "EL REGLAMENTO", SE DIO INICIO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO HAAZ/DA/IR/002/2014, CON UN PERIODO DE **VENTA DE BASES** PARA LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA, DURANTE LOS DÍAS **17, 18 Y 19 DE MARZO DE 2015**, GIRANDO INVITACIÓN A ELECTRO FERRETERA FESA, S.A. DE C.V., TREB COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. Y EMILIA VASQUEZ TORRES, MISMOS QUE ADQUIRIERON LAS BASES.

**SEGUNDO.-** QUE EL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 67 FRACCIÓN IV, 68 FRACCIÓN I Y V, 73, 74, 78, 79 Y 80 DE "EL REGLAMENTO", ASÍ COMO EN EL NUMERAL II PUNTO 3 DE LAS BASES, SE LLEVÓ A CABO LA **JUNTA DE ACLARACIONES**, DONDE NO SE PRESENTÓ NINGUNO DE LOS TRES INTERESADOS QUE ADQUIRIERON LAS BASES NI ENVIARON SUS PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES POR ESCRITO O VÍA ELECTRÓNICA. LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE.

**TERCERO.-** QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN I Y 46 DE "LA LEY", ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 82 Y 86 DE "EL REGLAMENTO", EL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, SE DIO INICIO AL **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, Y SE LEVANTÓ EL ACTA CORRESPONDIENTE, DECLARÁNDOSE LA ACEPTACIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPUESTAS DE LOS INVITADOS **ELECTRO FERRETERA FESA, S.A. DE C.V. Y EMILIA VÁSQUEZ TORRES**; asentando que el invitado TREB COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. no se presentó a citado procedimiento.

**CUARTO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II, 36 FRACCIÓN VI, 37 Y 38 DE "LA LEY", ASÍ COMO ARTÍCULOS 87 Y 88 DE "EL REGLAMENTO", EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS, EL **COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EVALUÓ Y ANALIZÓ LAS PROPUESTAS Y FORMULÓ EL DICTAMEN** QUE SIRVIÓ DE BASE PARA EL FALLO DE LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE.

**QUINTO.-** POR LO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES LA ACEPTACIÓN DE **EMILIA VÁSQUEZ TORRES**, DE CONFORMIDAD CON LO DESCRITO EN EL RECUADRO SIGUIENTE:

INVITADO	PARTIDA ACEPTADA
EMILIA VÁSQUEZ TORRES	1

**SEXTO.-** DE ACUERDO AL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, **EL C. PABLO JOAQUÍN OLVERA MAGANDA**, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS PRONUNCIÓ EL SIGUIENTE:



### FALLO DE ADJUDICACIÓN

SE ADJUDICA LA PARTIDA QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE, EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES, SUS ANEXOS Y LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS EN LA INVITACIÓN RESTRINGIDA **HAAZ/DA/IR/002/2015**, EN RAZÓN DE HABER PRESENTADO LA PROPUESTA MÁS SOLVENTE PARA LA CONVOCANTE:

#### I.- PARA EL INVITADO, EMILIA VÁSQUEZ TORRES:

PART.	CANT.	U.M.	DESCRIPCIÓN	EMILIA VÁSQUEZ TORRES	
				PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	342	PIEZA(S)	LÁMPARA PROYECTOR RGB DE ALTA POTENCIA TIPO LED DE 50 WATTS ORIENTABLE CON CAMBIO DE COLOR, INCLUIR COLOCACIÓN EN LAS ÁREAS INDICADAS, PROTECTOR ANTIROBO, CONTROL REMOTO PARA EL CAMBIO DE LUZ Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA SU COLOCACIÓN - LA UBICACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE LAS LÁMPARAS ASÍ COMO LA CANTIDAD A COLOCAR DE CADA UNA DE ELLAS SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO AL PROGRAMA QUE EMITIRÁ LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, EN SU CALIDAD DE ÁREA SOLICITANTE, AL INVITADO GANADOR.	\$3,515.00	\$1,202,130.00
<b>SUBTOTAL</b>					\$1,202,130.00
<b>IVA</b>					\$192,340.80
<b>GRAN TOTAL</b>					\$1,394,470.80

LA PARTIDA QUE ANTECEDE, REÚNEN LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, EN SU CALIDAD DE ÁREA SOLICITANTE.

POR LO QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ SOMETERSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, MANIFESTANDO SU TOTAL ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD.

POR TANTO SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO:



- I. QUE LA **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO** CORRESPONDIENTE, SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO OCTAVO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y TÍTULO NOVENO DE SU REGLAMENTO. POR TAL MOTIVO, LA FIRMA DEL CONTRATO SERÁ **DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO** DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA QUE NOS OCUPA.
- II. QUE DEBERÁ ENTREGAR LA **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** DENTRO DEL PLAZO DE **10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO** RESPECTIVO Y DICHA GARANTÍA PODRÁ EXHIBIRSE MEDIANTE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, EN SU CASO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA CONFORME A LAS LEYES DE PAÍS, POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, ATENTO A LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN III Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN II Y 130 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO.



- III. QUE DEBERÁ ENTREGAR LA **GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS** DENTRO DEL PLAZO DE **CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES** Y DICHA GARANTÍA PODRÁ EXHIBIRSE MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA CONFORME A LAS LEYES DEL PAÍS, POR EL **05% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, ATENTO A LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN IV Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO.

NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE FALLO CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO **HAAZ/DA/IR/002/2015**, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
POR LA CONVOCANTE

  
  
**PABLO JOAQUÍN OLVERA MAGANDA**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

PJOM\*ART\*FCC\*emm